



APRUEBA NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS: "SANTA CECILIA" TITULO II.

RESOLUCION EX. N° 000021

IQUIQUE, 16 ENE 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 72/2015, de esta Seremi que dispone llamado regional extraordinario PPPF.
- c) Res. Ex. N° 618/2015, de esta Seremi, que aprueba nómina de seleccionados para llamado a que se refiere el visto anterior.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y D. Exento RA N° 272/19/2017, ambos de Vivienda y Urbanismo, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 56 de fecha 08 de enero de 2018, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondientes al proyecto PPPF Título II: **"Santa Cecilia" (320 beneficiarios)**.

Al efecto se acompaña, Solicitud de aumento de plazo de vigencia de fecha 05 de diciembre de 2017, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programadas, las cuales se dan por reproducidas en este acto, siendo entre otras, el alto número de proyectos asignados a la entidad patrocinante que ha tenido dificultades para el ingreso de informes finales. Se indica que a la fecha el proyecto se encuentra con un avance de obra del 100%.

Se agrega, además a nómina y carta gantt, que dicho Servicio gestionará los fondos correspondientes al año 2018.

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

4.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- El memorándum N° 06 de fecha 15 de enero de 2018, del Jefe (s) del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento.

6.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado respecto de los proyectos que indica.

RESOLUCION:

1º **OTORGUESE** nueva vigencia hasta los días 03 de junio del 2018, a **certificados de subsidio, correspondientes** al proyecto PPPF Título II: "Santa Cecilia" (320 beneficiarios).

2º **Téngase presente**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 y 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
ERONICA GUJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CCG/RBV

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N° 56 de fecha 08.01.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N° 06/2018

Iquique, 15 de enero de 2018

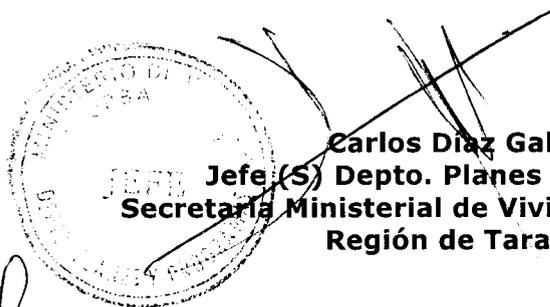
A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N° 56 de fecha 08.01.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia para el subsidio habitacional correspondiente al proyecto atendido bajo la línea programática PPPF dirigida a Condominios de Vivienda Social dañados por los terremotos del 1 y 2 de abril de 2014 denominado "Santa Cecilia" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Carlos Díaz Galarce
Jefe (S) Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

CDG/NMB/MCS/mcs.



ORD. N° 0056

- ANT.:**
1. Res. Ex. N° 618 de 31-07-2015 de SEREMI MINVU que aprueba nómina de Condominios Sociales seleccionados, correspondiente al mes de julio del llamado extraordinario 2015 para proyectos de reparación de condominios sociales en el marco del PPPF en su modalidad regulada por el capítulo I y II.
 2. Res. Ex. N° 292 de 07.04.2017 de SEREMI MINVU que aprueba nuevo plazo de vigencia para certificados de Subsidio, del Proyecto CCSS Santa Cecilia.
 3. Memorándum N° 818 de fecha 06-12-2017 del Depto. Técnico que acompañan Informe, y Carta Gantt, que señala situación actual del proyecto.
 4. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

MAT.: Solicita nueva vigencia a Subsidios Habitacionales PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, de Proyecto de Condominio Social denominado "**SANTA CECILIA**", en su título II, correspondiente a la quinta selección del llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF destinado al financiamiento de subsidios para reparación de Condominios Sociales, conforme los motivos que se aluden.

ADJ.:

- ✓ Res. Ex. N° 618 y 292 SEREMI MINVU.
- ✓ Memorándum N° 818 con Informe Técnico, y Carta Gantt.

Iquique, 08 ENE 2018

A : SRA. VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá (S)

DE : SRA. KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
Directora SERVIU Región de Tarapacá (S)

1. Me refiero a vigencia de subsidios habitacionales de damnificados del Sismo 2014, del Proyecto de Condominio Social denominado "**SANTA CECILIA**" en su Título II, correspondientes a la quinta selección del llamado en condiciones especiales para Proyectos del PPPF destinados al al financiamiento de subsidios para reparación de Condominios Sociales y a Memorándum N° 818 citado en ANT. 3) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia a los subsidios otorgado mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra C, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF) , y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
 - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
 - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).
 - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.

- Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):

- ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia a los subsidio, siendo necesario regularizar la vigencia para que se cursen los pagos correspondientes y sean cerrados los procesos, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los fondos para ejecutar pagos en el año 2018.

Saluda atentamente a Usted,



KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)


KBA.ASN.ACZ.agz.

N° Int. 0011 del 08.01.2018
Depto. OO. HH - Sección Subsidios

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico (Unidad de Obras Habitacionales)
- Unidad Asistencia Técnica
- Dpto. OOHH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes



SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA: PRÓRROGA

El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

AUMENTO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO

El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

1.- DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO*	COMUNA*	N° FAMILIAS*	PROGRAMA (FSV o PPPF)*
C.H. Santa Cecilia	Iquique	320	PPPF SISMO
NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE	RUT E.P.	N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*	
CREAR-SEREY Y OTROS ASOCIADOS S.A.		Res. Ex. N° 618 del 31/07/2015	
FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	FECHA INICIO OBRAS*	FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	
15-07-2017	15-12-2015	no aplica	
ESTADO DEL PROYECTO*	% AVANCE OBRA*	NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*	
Terminado	100	ACL	

2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU

NOMBRE COMPLETO*	RUT	PROFESION *	ANEXO TELEFONICO*
Pedro Medalla Salinas		Arquitecto	57 2 811 190

3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO

RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)* En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los articulos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaria Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

• Debido a la escases de entidades patrocinadoras en la región se ha encomendado un gran volumen de proyectos a la EP Constructora CREAR, SEREY Y OTROS ASOCIADOS, quienes han tenido dificultades para ingresar los informes Finales, para el pago de los servicios de asistencia técnica. Por lo cual, se hace necesario para cancelar los saldos pendientes.

4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION

DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*	ACTOR RESPONSABLE*
1.- Ingreso de Informe Final a Serviú	Entidad Patrocinante
2.- Revision y aprobacion del Informe Final y/o PHS	Dpto Técnico/OO.HH.
3.- Pago del cupon 2 y 3 por los servicios de asistencia técnica	Dpto. Técnico/UATR

Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento

5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS

INDICAR FECHA MAXIMA*
obra terminada
INDICAR FECHA MAXIMA*
03-06-2018

6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO DE AT

7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:

NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de días)

KARLA JARAMILLO MANQUEZ
JEFA DPTO TÉCNICO (S)

PEDRO MEDALLA SALINAS
ASISTENCIA TÉCNICA



